MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE NEWSWORKS

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....3
2.1.- Objeto del Contrato....3
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Criterios de adjudicación....5
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....6
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....6
4.1.- Plazo de Ejecución....6
4.2.- Determinación del presupuesto....6
4.3.- Presupuesto base de licitación....7
4.4.- Partida presupuestaria....7
4.5.- Valor estimado del contrato....7

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

En la actualidad, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática dispone de un producto software denominado NewsWorks especializado en las actividades de gestión de prensa y utilizado en el ámbito de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Entre las funcionalidades cubiertas por dicho producto se encuentran la digitalización de prensa escrita en sus diferentes formatos, la extracción de información de la documentación digitalizada (mediante técnicas de OCR, aplicación de patrones de formatos, etc), la clasificación de la información según categorías preestablecidas y configurables, y la generación de resúmenes de prensa, facilitando la gestión de los equipos de trabajo, con diferentes perfiles de uso y autorizaciones.

En aras de un máximo rendimiento y funcionalidad, se requiere que el citado software se encuentre en un perfecto estado de operatividad, para lo cual se exige que todos sus componentes se encuentren actualizados a sus últimas versiones, debiendo contarse además con un soporte técnico donde resolver todas las dudas y problemas que una herramienta tan compleja inevitablemente genera.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de las actualizaciones de los productos de software siguientes, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante:

- 1 licencia básica de newsCLIP.
- 4 licencias adicionales de newsCLIP.
- 1 licencia básica de newsCLIP/corr-título.
- 4 licencias adicionales de newsCLIP/corr-título.
- 3 licencias de newsPRESS.
- 1 licencia de newsPRESS/html.
- 1 licencia básica de newsCLIP/Web.
- 1 licencia de newsFLOW.
- 1 licencia de newsREAD.
- 1 licencia de newsCORR.
- 1 licencia básica de newsCORR/Edit.
- 2 licencias adicionales de newsCORR/Edit.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluye también soporte técnico, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, pero atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

2.2.- Código CPV.

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

2.3.- Insuficiencia de medios.

Aunque la naturaleza del contrato es de suministros, hay una pequeña parte de servicios dentro de él. El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria democrática no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 punto 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto supersimplificado.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la actualización de las licencias de Newsworks de la Consejería y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer como único criterio el precio.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{max}}{E_{min} - E_{max}}$$

Siendo:

Peso = 10

Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i\,(E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 10 puntos en este apartado.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de 3 años, sin que se prevea ninguna prórroga.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 licencia básica de newsCLIP	2.754,00 €
4 licencias adicionales de newsCLIP	9.409,50 €
1 licencia básica de newsCLIP/corr-título.	562,20 €
4 licencias adicionales de newsCLIP/corr-título.	1.950,75 €
3 licencias de newsPRESS.	5.852,25 €
1 licencia de newsPRESS/html.	1.118,82 €
1 licencia básica de newsCLIP/Web.	1.531,92 €
1 licencia de newsFLOW.	2.461,38 €
1 licencia de newsREAD.	2.748,27 €
1 licencia de newsCORR.	2.283,54 €
1 licencia básica de newsCORR/Edit.	631,14 €
2 licencias adicionales de newsCORR/Edit.	1.090,14 €
TOTAL	**32.393,91 €**

4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): 32.393,91 €
- IVA: 6.802,72 €
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): 39.196,63 €

4.4.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11A/216.00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 10.797,97 € (IVA excluido), 13.065,54 € (IVA incluido)
- Año 2019: 10.797,97 € (IVA excluido), 13.065,54 € (IVA incluido)
- Año 2020: 10.797,98 € (IVA excluido), 13.065,55 € (IVA incluido)

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **32.393,91 euros**, no se considera incremento ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I-A del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6aX9W755GxCqvZh629N0sCOUo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	